

APRUEBA PAGO QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA DAF N° 0.414/2025

Arica, 07 de octubre de 2025.-

Con esta fecha la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; DFL N°16, de 27 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación; Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Oficio Dirección General de Investigación e Innovación, DGII N°388/2025 fechada septiembre 25 de 2025; informe de Asesoría Jurídica A.J. N°757/2025 de fecha octubre 02 de 2025; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N°335/13/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Requerimiento de la Dirección General de Investigación e Innovación, expuesto en oficio DGII N°388/2025 fechada septiembre 25 de 2025, con la finalidad efectuar el pago de la publicación del académico German Sepúlveda Chavera, por medio de un acto administrativo.

Que, el pago de la publicación del académico German Sepúlveda al cual se le otorgó el Fondo de apoyo a publicaciones en revistas Open Access, corresponde al monto USD\$2.470,11.- relativa a la publicación en revista Pathogens, cuartil 2.

En presentación, comunica que mediante Resolución Exenta VRA N° 0.384/2023, se aprobó los Términos para los fondo de apoyo de publicaciones en revistas Open Access Cuartil Q1 - Q2, y que posteriormente fue modificada según Resolución Exenta VRA N° 0.306/2024 y 0.433/2024.

Agrega que, en el marco del Proyecto UTA21991 "Fortalecimiento de la calidad académica para la formación de pregrado, postgrado e investigación en una Región extrema inserta en la Macro Región Centro Sur Andina", el centro de costo 3926 cuenta con disponibilidad presupuestaria, acompañando certificado presupuestario fechado septiembre 24 de 2025.

2. Que, se tiene presente el informe del Asesor Jurídico, contenido en oficio A.J. N°757/2025, tocante a la revisión de dichos antecedentes, el cual versa lo siguiente;

Al respecto, como primera consideración, señala que la Ley N°19.8861, establece que los contratos que celebre la Administración del Estado (incluida esta casa de estudios), a título

oneroso, para el suministro de bienes muebles y servicios que requiera para el desarrollo de sus funciones, deben ajustarse a las normas y principios de ese cuerpo legal y su reglamento. Así, las contrataciones deben efectuarse utilizando alguno de los mecanismos de compra establecidos en la ley, siendo estas, la licitación pública o privada, trato directo, convenio marco, entre otros.

Que, sin perjuicio de lo señalado, y no habiendo un proceso de contratación pública previa para el servicio de publicación en una revista específica y determinada como se plantea en los presentes casos, se trataría de una contratación directa con proveedor extranjero, o de la circunstancia prevista en el artículo 37 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales que establece que estarán excluidos de la aplicación de la Ley N°19.886, los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile, situación que ocurriría en la especie.

Que, se ha considerado también, que el Fondo de Apoyo a Publicaciones en revistas Open Access, aprobado por Resolución Exenta VRA N° 0.384/2023 y modificaciones, tiene un monto tope de hasta USD \$3.000.- para subsidiar el pago del importe de un artículo en una revista, monto sujeto a disponibilidad presupuestario y a la vigencia del proyecto UTA 21991 denominado "Fortalecimiento de la calidad académica para la formación del pregrado, postgrado e investigación en una región extrema inserta en la macro región centro sur andina", dado que este último otorga los recursos para este fondo de apoyo, el que se encuentra vigente conforme acto administrativo que lo aprueba (Decreto Exento N°00.897/2021, modificado por Decreto Exento N°00.742/2024)

Que, conforme los antecedentes tenidos a la vista, se adjuntan Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Vicerrectoría Académica, además de Resolución Exenta N°328/2025 que aprueba el fondo de apoyo al académico ya individualizado, entendiéndose cumplidos los requisitos para el otorgamiento del beneficio.

Que, por las consideraciones expresadas, no se advierten observaciones jurídicas al requerimiento de pago solicitado, por lo que se remiten los antecedentes a fin de que continúe su tramitación.

3. Que según lo señalado previamente procedo a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE, pago a MDPI AG por el monto de USD\$2.470,11 bajo el concepto de pago de publicación en revista *Pathogens*, el cual debe efectuarse mediante transferencia según detalle indicado en Invoice de MDPI AG Número 3699027:

SWIFT Code / BIC (Wire Transfer Address): UBSWCHZH80A

Nombre del beneficiario: MDPI AG

Número de cuenta Bancaria (USD Account for MDPI): [REDACTED]

Nombre del Banco: UBS Switzerland AG

2. IMPÚTESE, el gasto con cargo al Centro de Costo 3926 "UTA 21991 Fortalecimiento de la Calidad", Ítem Presupuestario 1021204 "Servicios Varios".

3. PUBLÍQUESE, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.




DAVID CATARI VARGAS
Director
de Administración y Finanzas



15 OCT 2025

DCV/APQ/alc.